APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER".

RESOLUCIÓN EXENTA N°930/IX REG.

TEMUCO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta Nº170/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", suscrito con fecha 6 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Villarrica.
13.- Resolución Exenta Nº863/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio indicado en el punto anterior, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

14.- Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021, de Sernameg, que incrementó el presupuesto regional, establecido en la Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, a su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

3. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Villarrica, suscribieron con fecha 6 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", según consta de Resolución Exenta Nº170/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

4. Que, el Convenio antes indicado fue modificado por instrumento de fecha 31 de diciembre de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº863/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, prorrogando la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5. Que, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021, se ha incrementado el presupuesto regional para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer.

6. Que, en mérito del acto administrativo señalado en el considerando precedente, las partes acordaron modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº3, referido al aporte presupuestario de Sernameg, incrementando en la suma de $5.502.516.- (cinco millones quinientos dos mil quinientos dieciséis pesos), el ítem 20, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº061/2021, de fecha 27 de agosto de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°302/2021, de fecha 27 de agosto de 2021.

7. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

8. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer" suscrita con fecha 30 de agosto de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Villarrica, siendo del siguiente tenor:

// SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"//

En Temuco, a 30 de agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad ambos con domicilio en . en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Villarrica**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N°69.191.500-K, representada por su Alcalde don **GERMÁN VERGARA LAGOS**, cédula de identidad , ambos con domicilio en calle . ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

PRIMERO: Objeto.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una segunda modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 6 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°170/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, siendo modificado por instrumento de fecha 31 de marzo de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°863/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021, de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 3, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando un aumento de $5.502.516.- al ítem 20 "Gastos en Personal Operacional", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octavo**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°3, referido al aporte presupuestario de Sernameg, incrementando en la suma de **$5.502.516.-** (cinco millones quinientos dos mil quinientos dieciséis pesos), el ítem 20, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°061/2021, de fecha 27 de agosto de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°302/2021, de fecha 27 de agosto de 2021.

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, para el presente año quedará de la siguiente manera:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$66.956.280.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$3.500.000.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$1.000.000.-
	Totales	**$71.456.280.-**

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº3, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$5.502.516.-** (cinco millones quinientos dos mil quinientos dieciséis pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de septiembre de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **GERMÁN VERGARA LAGOS** como representante legal de la I. Municipalidad de Villarrica consta de Decreto Alcaldicio Nº 834, de fecha 29 de junio de 2021.

HVB/VFS/CGR/JSP/jsp

SEXTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Villarrica y el restante en poder del SERNAMEG.

SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- GERMÁN VERGARA LAGOS, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007, correspondiente a "Atención, Protección y Reparación en Violencias contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HVB/VFS/CGR/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Temuco, a 30 de agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad ambos con domicilio en , en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Villarrica,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.191.500-K, representada por su Alcalde don **GERMÁN VERGARA LAGOS**, cédula de identidad , ambos con domicilio en calle , ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA VISADO ASESORÍA JURÍDICA

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una segunda modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 6 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°170/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, siendo modificado por instrumento de fecha 31 de marzo de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°863/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021, de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 3, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando un aumento de $5.502.516.- al ítem 20 "Gastos en Personal Operacional", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octavo**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°3, referido al aporte presupuestario de Sernameg, incrementando en la suma de **$5.502.516.-** (cinco millones quinientos dos

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

mil quinientos dieciséis pesos), el ítem 20, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°061/2021, de fecha 27 de agosto de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°302/2021, de fecha 27 de agosto de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, para el presente año quedará de la siguiente manera:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$66.956.280.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$3.500.000.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$1.000.000.-
	Totales	**$71.456.280.-**

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA VISADO ASESORÍA JURÍDICA

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°3, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$5.502.516.-** (cinco millones quinientos dos mil quinientos dieciséis pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de septiembre de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

CUARTO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **GERMÁN VERGARA LAGOS** como representante legal de la I. Municipalidad de Villarrica consta de Decreto Alcaldicio N° 834, de fecha 29 de junio de 2021.

HVB/VFS/CGR/JSP/jsp

SEXTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Villarrica y el restante en poder del SERNAMEG.

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GERMÁN VERGARA LAGOS
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
VISADO
ASESORÍA JURÍDICA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Temuco, a 30 de agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Villarrica,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.191.500-K, representada por su Alcalde don **GERMÁN VERGARA LAGOS**, cédula de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Pedro de Valdivia N°810, comuna de Villarrica, ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una segunda modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 6 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°170/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, siendo modificado por instrumento de fecha 31 de marzo de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°863/IX REG, de fecha 16 de abril de 2021, de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 3, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando un aumento de $5.502.516.- al ítem 20 "Gastos en Personal Operacional", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octavo**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°3, referido al aporte presupuestario de Sernameg, incrementando en la suma de **$5.502.516.-** (cinco millones quinientos dos

AWB/VFS/CGR/JSP/jsp

mil quinientos dieciséis pesos), el ítem 20, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº061/2021, de fecha 27 de agosto de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°302/2021, de fecha 27 de agosto de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, para el presente año quedará de la siguiente manera:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$0.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$66.956.280.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$3.500.000.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$1.000.000.-
	Totales	**$71.456.280.-**

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA VISADO ASESORÍA JURÍDICA

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°3, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta N°340, de fecha 19 de agosto de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$5.502.516.-** (cinco millones quinientos dos mil quinientos dieciséis pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de septiembre de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **GERMÁN VERGARA LAGOS** como representante legal de la I. Municipalidad de Villarrica consta de Decreto Alcaldicio Nº 834, de fecha 29 de junio de 2021.

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

SEXTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Villarrica y el restante en poder del SERNAMEG.

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GERMAN VERGARA LAGOS
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
VISADO
ASESORIA JURIDICA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp